

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 18 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 098

VISTO:

El Expediente Municipal N° 6035/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública 014/2026, dispuesta por Decreto Municipal N°070/2026, para la provisión de **MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 04 de Agosto de 2026 celebrándose el Acta N° 022/2026 notificada oportunamente a todas la empresas con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentaron CUATRO (04) oferentes a saber: N°1) CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., con domicilio real y legal en calle Jorge Newbery N°2169 de la ciudad de Reconquista por la suma de \$437.564.400,00; N°2) RABER S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Flotron N° 1729 de la localidad de Armstrong, quien oferta por la suma de \$466.374.540,00; N°3) RAVA S.A. con domicilio real y legal en Bv. 9 de Julio N° 1209 de la localidad de Casilda, por la suma de \$499.704.681,24; y N°4) MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio legal en Sarmiento N°2260 – Dpto. B de la ciudad de Rosario y real en Ruta 33 Km 848 de la localidad de Pérez, quien oferta por la suma de \$442.439.724,29, todos de la provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que el Contador General ante lo informado y en función de un criterio financiero sugiere la adjudicación, a la empresa CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., a un costo total de \$437.564.400,00.-

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial manifiesta que analizadas las propuestas presentadas corresponde efectuar la evaluación considerando en forma integral las condiciones técnicas y económicas de cada oferta, atendiendo a las características, alcance y requerimientos propios de los trabajos objeto de la licitación. En primer término, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, considerando la documentación presentada por los oferentes y las características de las tareas a ejecutar. En particular, respecto de la firma Movimientos y Servicios S.R.L., se han considerando los antecedentes correspondientes a trabajos de similares características ejecutados para esta Municipalidad, incluyendo intervenciones de bacheo y reparación de pavimentos de hormigón directamente vinculadas con el objeto de la presente contratación. Dichos antecedentes permiten contar con referencias concretas respecto de su experiencia, organización y capacidad operativa para la ejecución de este tipo de trabajos, aspectos que resultan relevantes atendiendo a las características de la contratación y a las exigencias previstas en los Pliegos. En este sentido, el artículo 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones establece que la Municipalidad podrá aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, previa evaluación conjunta de las condiciones, cumplimiento de la normativa vigente, documentación presentada, antecedentes de la firma y demás circunstancias que resulte necesario analizar conjuntamente con la cotización. Los aspectos señalados forman parte de la evaluación integral de la propuesta y son ponderados conjuntamente con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la propuesta económica de cada oferente, conforme a las facultades previstas en el Pliego. En relación con las propuestas económicas, la oferta presentada por Movimientos y Servicios S.R.L., por un monto total de \$442.439.724,29, representa una diferencia de \$4.875.324,29, equivalente aproximadamente al 1,11%, respecto de la oferta de menor valor, correspondiente a \$437.564.400,00. Considerando que dicha diferencia resulta reducida en relación con el monto total de la contratación, y ponderándola conjuntamente con la experiencia previa de la firma en trabajos de similares características, particularmente en intervenciones de bacheo y reparación de pavimentos de hormigón ejecutadas para esta Municipalidad, así como con la capacidad operativa observada en dichas intervenciones, esta Área considera que existen fundamentos técnicos que permiten considerar conveniente la propuesta presentada por Movimientos y Servicios S.R.L..

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas manifiesta que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el presente expediente, existe crédito presupuestario disponible para atender la erogación emergente de la presente contratación, con imputación a la partida presupuestaria prevista al efecto. Asimismo, respecto de las condiciones financieras de

la contratación, se deja constancia de que la forma de pago se encuentra establecida en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme al siguiente esquema:

- **Anticipo financiero:** equivalente al **quince por ciento (15%) del monto total adjudicado**, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde el perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente garantía, en los términos previstos en el Pliego.
- **Saldos restantes – ochenta y cinco por ciento (85%):** será abonado contra la presentación de **certificados de avance de obra**, emitidos en función del avance físico real de los trabajos ejecutados, debidamente conformados por la Inspección de Obra y previa presentación de la factura correspondiente.
- En cada certificado de avance se efectuará la **deducción proporcional del anticipo financiero otorgado hasta su total compensación.**

En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente presupuestario y financiero, no se formulan objeciones respecto de la prosecución del proceso de adjudicación.

Que el Secretario Coordinador del Área de Legal y Técnica atento a los informes realizados y las consideraciones efectuadas por el Área de Planificación Territorial, cree conveniente adjudicar la presente licitación a la firma Movimientos y Servicios S.R.L., con las condiciones financieras estipuladas por el Área de Economía y Finanzas.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios N° 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública N° 014/2026 para la provisión de **MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN.-**

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** con domicilio legal en Sarmiento N°2260 – Dpto. B de la ciudad de Rosario y real en Ruta 33 Km 848 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe, la provisión de **MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN** por un monto total ofertado de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$442.439.724,29)**, todo con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE como forma de pago la siguiente:

- **Anticipo financiero:** equivalente al **quince por ciento (15%) del monto total adjudicado**, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del suscripción del contrato, previa presentación de la correspondiente garantía, en los términos previstos en el Pliego.
- **Saldos restantes – ochenta y cinco por ciento (85%):** será abonado contra la presentación de **certificados de avance de obra**, emitidos en función del avance físico real de los trabajos ejecutados, debidamente conformados por la Inspección de Obra y previa presentación de la factura correspondiente.
- En cada certificado de avance se efectuará la **deducción proporcional del anticipo financiero otorgado hasta su total compensación.**

ARTÍCULO 4º) ESTABLÉZCASE que el adjudicatario **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto a percibir del anticipo financiero, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, debiendo ser constituida en algunas de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 070/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220203040100 "PROGRAMA PAVIMENTO Y ASFALTADO" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLI
Intendente
Municipalidad de Casilda